



ACUERDO de 19 de diciembre de 2022, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio de suministro de agua en la Mancomunidad de Aguas Ayuela.

(2022AC0098)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la citada Comisión, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la Mancomunidad de Aguas Ayuela.

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el servicio de suministro de agua en la Mancomunidad de Aguas Ayuela:

TARIFA A: FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS HÍDRICOS PROPIOS DE LA MANCOMUNIDAD

Cuota fija trimestral por usuario:

Tarifa fija normal agua potable: 22,41 €

Tarifa fija agua residual: 8,18 €

Cuota variable:

Trimestral para todo consumo:

Bloque 1. Primeros 20 m³, al trimestre: 0,74 euros/m³.

Bloque 2. De 21 a 40 m³, al trimestre: 1,37 euros/m³.

Bloque 3. De 41 a 60 m³, al trimestre: 1,85 euros/m³.

Bloque 4. De 61 a 100 m³, al trimestre: 2,50 euros/m³.

Bloque 5. Más de 100 m³, al trimestre: 3,36 euros/m³.

Trimestral para agua residual:

Primeros 200 m³, al trimestre: 0,00 euros/m³.

Más de 200 m³, al trimestre: 0,57 euros/m³.

**TARIFA B: FUNCIONAMIENTO CON AGUA CAPTADA EN BOMBEO DEL CANAL DE ORELLANA**

Cuota fija trimestral por usuario:

Tarifa fija normal agua potable: 22,41 €

Tarifa fija agua residual: 8,18 €

Cuota variable:

Trimestral para todo consumo:

Bloque 1. Primeros 20 m³, al trimestre: 1,00 euros/m³.

Bloque 2. De 21 a 40 m³, al trimestre: 1,63 euros/m³.

Bloque 3. De 41 a 60 m³, al trimestre: 2,11 euros/m³.

Bloque 4. De 61 a 100 m³, al trimestre: 2,77 euros/m³.

Bloque 5. Más de 100 m³, al trimestre: 3,62 euros/m³.

Trimestral para agua residual:

Primeros 200 m³, al trimestre: 0,00 euros/m³.

Más de 200 m³, al trimestre: 0,57 euros/m³.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2023.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 19 de diciembre de 2022.

El Presidente de la Comisión de Precios,
ANTONIO RUIZ ROMERO